



Se otorgará visa de estudiante al menor que acredite estar matriculado en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, independiente de la situación migratoria de los padres.

A. DOCUMENTACIÓN GENERAL (Debe ser enviada por titulares y dependientes)

1 SOLICITUD DE VISA ESTUDIANTE VÍA CORREO LLENADA ÍNTEGRAMENTE Y FIRMADA.

1 fotocopia del pasaporte (hojas de identificación, número y fechas de otorgamiento y vencimiento de éste y hoja con timbre de ingreso, además, cuando corresponda, fotocopia del Visto de Turismo). En caso de ingreso al país con otro documento de identificación, adjuntar 1 fotocopia de la Cédula de Identidad, DNI, etc.

1 fotocopia de la **ÚLTIMA** Tarjeta de Turismo

Declaración Jurada de alguno de los padres indicando que está al cuidado personal del menor, firmada ante Notario,

Certificado de Nacimiento del menor, indicando el nombre de los padres.

Si su Tarjeta de Turismo venció deberá solicitar Cálculo de Multa Extranjero a través del portal

tramites.extranjeria.gob.cl.

EN EL CASO DE MENORES DE EDAD NO ACOMPAÑADOS POR SUS PADRES deberán presentar documentación que acredite la tutoría o custodia del menor y el certificado de nacimiento, debidamente apostillados o debidamente legalizados. En el caso de que el tutor sea extranjero, deberá acreditar su situación de residencia.

B. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA TITULAR

Certificado original de matricula, indicando nombre del titular, estudios y nivel que cursa o,

Certificado de Matrícula Provisoria, indicando nombre del titular, estudios y nivel que cursa o,

Certificado original de alumno regular, indicando nombre del titular, estudios y nivel que cursa

IMPORTANTE:

TODA ESTA DOCUMENTACIÓN DEBE SER ENVIADA VÍA CARTA CERTIFICADA AL CLASIFICADOR N° 8 CORREO CENTRAL, SANTIAGO, especificando el trámite que está realizando.

Para conocer el estado de su solicitud deberá ingresar a **consultas.extranjeria.gob.cl**.

El beneficio al que accede, no es extensible al grupo familiar, si éste se encuentra en situación migratoria de irregularidad. Por lo tanto, los miembros del grupo familiar que se encuentren en esta condición deberán regularizar su situación, cumpliendo con los trámites normales para solicitar el permiso de residencia que corresponda.

NO SE ACOGERA A TRAMITE POR LAS SIGUIENTES CAUSALES

No firmar la solicitud de visa estudiante; no adjuntar la documentación solicitada en los puntos A y/o B, tener algún impedimento para solicitar la visa (expulsión vigente, rechazo de visa vigente, solicitud de visa pendiente, prohibición de ingreso al país vigente, ingreso irregular en el país)

TODOS LOS TRAMITES REALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN SON GRATUITOS, SALVO EL PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDA A SU SOLICITUD DE RESIDENCIA O A MULTAS, LAS QUE SE PAGAN SÓLO EN BANCOS.